



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 28 de setiembre del 2017

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 206-2017-CF-FIARN

Visto, el documento de fecha 07 de setiembre del 2017, mediante el cual la estudiante Thalia Oscco Chocce con código N° 1629525372, solicita subvención para estudio de Ingles Nivel Básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo. N° 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dice "los estudiantes de mejor rendimiento académico gozaran de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural".

Que, según Constancia N° 0462-2017-ORAA/UNAC, la estudiante Talía Oscco Chocce, se encuentra dentro del **QUINTO SUPERIOR**, en el Semestre Académico 2017-A.

Que, con documento de fecha 07 de setiembre del 2017, la estudiante Thalia Oscco Chocce con código N° 1629525372, solicita subvención para estudio de Ingles Nivel Básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, y con Oficio N°206-2017-DEP/FIARN de fecha 13 de setiembre de 2017, el Director (e) de la Escuela Profesional, hace llegar las notas del Semestre Académico 2017-A, de la estudiante antes mencionada, para conocimiento del Consejo de Facultad.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, realizada el 28 de setiembre del 2017, se acordó atender lo solicitado por la estudiante Thalia Oscco Chocce con código N° 1629525372.

Estando a lo glosado y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- OTORGAR, a la estudiante Thalia Oscco Chocce con código N° 1629525372, **subvención económica**, por la suma de **S/. 62.00 (Sesenta y dos con 00/100 nuevos soles)**, para cubrir el gasto de estudio del módulo I del curso de Inglés Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao – CIUNAC.

Segundo.- El egreso que esta demande será cubierto con los ingresos propios de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal.

Tercero.- El beneficiario del incentivo deberá presentar documentos sustentatorios del pago correspondiente a la Dirección General de Administración y el Informe académico al Vicerrectorado y al Decano de la FIARN la constancia al término del curso.

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Rector, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Vicerrectorado de Investigación, Interesado y otros.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Msc. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Lo que transcribo a Usted para los fines consiguientes.


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico